

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PROPONE DESESTIMAR SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS DE ANDALUCÍA, AÑO 2023, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2023 (BOJA NÚM. 44, DE 7 DE MARZO).

PRIMERO.- Por Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

La citada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «*Next Generation EU*», acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, que ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de *COVID-19*. El volumen de recursos de dicho instrumento de recuperación se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Dentro de este Plan, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto 1: «*Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas*», dentro de la inversión 2: «*Dinamización de la cultura a lo largo del territorio*», correspondiente al Componente 24: «*Revalorización de la industria cultural*» (C24.I2.P1).

SEGUNDO.- Tras el estudio previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (Anexo III.D), se ha estimado que nos encontramos ante unas subvenciones que constituyen una Ayuda de Estado compatible conforme al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El número de referencia que la Comisión Europea ha dado al presente régimen de ayuda de estado es el siguiente: SA.106425.

TERCERO.- Mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo de la mencionada Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

CUARTO.- Las entidades que se reflejan en el Anexo adjunto a la presente Propuesta de Resolución, presentan solicitudes de subvención para concurrir a la mencionada convocatoria dentro del plazo establecido en la misma, que se inició el 8 de marzo de 2023 y finalizando el 28 de marzo de 2023.

Examinadas las solicitudes se detecta que en las mismas concurren diversas causas de desestimación conforme a las bases reguladoras aplicables.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 1/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a través de la Secretaría General para la Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, teniendo entre sus facultades las de convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas de acuerdo al art. 7.1.b) del Decreto 103/2011 de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El apartado primero del artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido”*.

Conforme a dicho tenor literal, la competencia para dictar la presente propuesta de resolución corresponde a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), y en el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

SEGUNDO.- La Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), reguladora de las bases de las subvenciones que nos ocupan, establece en su cuadro resumen los siguientes aspectos:

- Respecto al **objeto** de las mismas, se establece en su apartado 1 que: *“Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²». En ausencia de definición, este espacio quedará delimitado por el término municipal siempre que se cumpla con los requisitos expuestos. Se dará, en cualquier caso, un tratamiento prioritario a aquellos proyectos y actividades que se desarrollen en municipios o localidades de menos de 5.000 habitantes y que estén integrados en el Medio Rural, según la definición anterior establecida en la Ley 45/2007”*.
- Respecto a **los conceptos subvencionables**, se recogen, en su apartado 2.2.a), los indicados a continuación, de forma resumida:
“Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km². Si el proyecto o actividad tiene un carácter supramunicipal, todos los municipios o entidades en los que se desarrolle dicho proyecto o actividad deberán cumplir este requisito.
 1. *Eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares dentro de los siguientes ámbitos: artes visuales, cine y artes audiovisuales, teatro, danza, circo, música, diseño y artesanía, incluyendo las actividades artísticas*

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 2/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- multidisciplinares y aquellas que relacionan la cultura y las artes con la ciencia y/o los saberes tradicionales.*
2. *Proyectos que favorezcan la experimentación, la investigación y la innovación cultural y tengan una concreción práctica en el territorio.*
 3. *Actividades de educación y mediación artística y cultural, incluyendo proyectos que utilicen las TICs para la creación de herramientas de mediación y educación relacionadas con el territorio.*
 4. *Patrimonio inmaterial, en conexión con la cultura y las prácticas contemporáneas”.*
- En cuanto al **ámbito territorial y/o funcional** de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen según el cual, es la Comunidad Autónoma Andaluza.
- En relación a **los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención**, se indican en el apartado 4.a) 2º del citado cuadro resumen, según el cual, “(...)
1. *En el caso de las personas físicas y jurídicas privadas:*
 - a) *Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, organización, gestión, distribución de espectáculos en cualquiera de las disciplinas de ámbito cultural, incluyendo la investigación, la consultoría o cualquier otra disciplina relacionada con dicho ámbito.*
 - b) *Contar con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía.*
 2. *En el caso de los Municipios:*
 - a) *Radical en ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
 - b) *Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).*
 3. *En el caso de las Mancomunidades de Municipios:*
 - a) *Radical en ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
 - b) *Estar constituidas de acuerdo con lo establecido en la Sección 1*, del Capítulo 11, del Título V, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
 - c) *Que todos los Municipios que la formen tengan un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).*
 4. *En el caso de entidades que conformen el sector público institucional local, ya sean organismos públicos o entidades de derecho público o privado, deberán cumplir los siguientes requisitos:*
 - a) *Ejercer sus funciones dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
 - b) *Estar constituidas de acuerdo con lo establecido en la sección que resulte de aplicación de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
 - c) *Que el municipio o entidad local de la que dependa tenga un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).*
 5. *En el caso de Entidades Locales Autónomas:*
 - a) *Radical en ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
 - b) *Estar constituidas de acuerdo con lo establecido en el Título VII, de la Ley 5/2010, de 11 de junio.*
 - b) *Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IGE).*

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 3/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso de que presenten solicitud un Ayuntamiento y una Entidad Local Autónoma de su término municipal, los proyectos no podrán ser coincidentes en los ámbitos de actividades culturales descritos en el artículo 2 del presente cuadro resumen.

TERCERO.- En el apartado primero del artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), considerada parte integrante de las bases reguladoras de la convocatoria que nos ocupa por expresa mención del apartado primero del artículo único de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023) se establece que: *“Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el lugar indicado en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos”.*

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la letra d) del apartado segundo del artículo 16 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 494/2019, de 17 de junio, y por el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, y por el Decreto 13/2023, de 7 de febrero,

PROPONGO

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes de subvención formuladas por las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Propuesta de Resolución, y correspondiente a la convocatoria, para el año 2023, de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, por las causas que en el mismo se indican para cada uno de dichos solicitantes.

SEGUNDO.- Conceder a los solicitantes que aparecen en el Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución, para que presenten ante esta Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aquellos documentos y alegaciones que, en su derecho, estimen pertinentes.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25214.html>, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Almudena Bocanegra Jiménez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 4/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

LÍNEA: Medidas de apoyo para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, año 2023, convocadas por Resolución de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de 23 de febrero de 2023 (BOJA Núm. 44, de 7 de marzo) al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L1-12	S23/000643	ANGELES FERNANDEZ MONTAÑO MARÍA	I FESTIVAL DE TÍTERES, MÁGIA Y ARTES EN MOVIMIENTO	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BRRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2».(...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CTF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 5/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L1-15	S23/000646	JOSEFA BELLA MURIEL RAMÍREZ	CUENTOS DEL SIGLO XXI. EL DESVAN DE LOS HERMANOS GRIMM	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2.2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²».(...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km².[...]".</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 6/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ANDALUCÍA
INSTITUTO ANDALUZ DE TURISMO
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L1-23	S23/000654	HURTADO LOPEZ FERNANDO	ARTES ESCÉNICAS EN TU PUEBLO	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2.2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 7/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L1-27	S23/000658	ALQHAI	EL SIGLO DE ORO DE LA MÚSICA PATRIMONIAL ANDALUZA: GIRA DE DIFUSIÓN	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2.2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 8/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Gobierno de Andalucía
Ministerio de Turismo,
Fomento y Reindustrialización

 Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L1-29	S23/000660	ALBA ENCARNACION RIVAS DIAZ	LOS SIETE MUNDOS MAGICOS	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2.2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²».(...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km².[...]".</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 9/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

 Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L1-46	S23/000683	ESENCIA MORUNA, S.L.	TALLER SOCIOCULTURAL HORNO LEÑA AL PAN	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2.2a) BRRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...) Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 10/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L1-56	S23/000693	ACADEMIA ALJAFE SCA	DIALOGANDO CON LA IA. PROPUESTA CULTURAL RURAL A TRAVÉS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2.2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km².[...].</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 11/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Gobierno de Andalucía
Ministerio de Turismo,
Fomento y
Resiliencia

 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L1-63	S23/000700	JOSE PEREZ BAENA	TALLERES Y EXPO ARTE DIGITAL	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2.2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...].</p>

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 C.I.F. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 12/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
de ANDALUCÍA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA- L1-75	S23/000712	AV2 RESEARCH SL MEDIA	EL CINE QUE LLEGA	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BRRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...) Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2.2.a) de las bases reguladoras, según el cual, Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]."
NG23-NOA- L2-08	S23/000368	AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	CRIBARTE ALMACHAR 2023	No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BRRR Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...) 2. En el caso de los Municipios: b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IgE).

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CTF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 13/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L2-21	S23/000381	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA	¿CONDADO DE HUELVA: CULTURA DE IDA Y VUELTA?	<p>No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BRRR</p> <p>Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes solicitan la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...)</p> <p>3. En el caso de las Mancomunidades de Municipios: (...)</p> <p>c.) Que todos los Municipios que la formen tengan un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IIGE).</p>
NG23-NOA-L2-64	S23/000424	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PALMA DEL RIO	40 EDICIÓN PALMA, FERIA DE ARTES ESCÉNICAS	<p>No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BRRR</p> <p>Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes solicitan la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...)</p> <p>4. En el caso de entidades que conformen el sector público institucional local, ya sean organismos públicos o entidades de derecho público o privado, deberán cumplir los siguientes requisitos: (...)</p> <p>c) Que el municipio o entidad local de la que dependa tenga un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IIGE).</p>
NG23-NOA-L2-95	S23/000500	AYTO OLIVARES	OLIVARES-22-23	<p>No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BRRR</p> <p>Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes solicitan la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...)</p> <p>2. En el caso de los Municipios:</p> <p>b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km2, según los últimos datos oficiales (INE/IIGE).</p>



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L2-146	S23/000551	AYTO DE IZNATE	FESTIVAL FLAMENCO IZNATE	<p>No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR</p> <p>Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes solicitan la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...)</p> <p>2. En el caso de los Municipios:</p> <p>b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km², según los últimos datos oficiales (INE/IIGE).</p>
NG23-NOA-L2-156	S23/000561	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	PROYECTO CULTURAL ARRIATE	<p>No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR</p> <p>Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes solicitan la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...)</p> <p>2. En el caso de los Municipios:</p> <p>b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km², según los últimos datos oficiales (INE/IIGE).</p>
NG23-NOA-L2-161	S23/000566	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	PROYECTO CULTURABLE	<p>No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BBRR</p> <p>Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes solicitan la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...)</p> <p>2. En el caso de los Municipios:</p> <p>b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km², según los últimos datos oficiales (INE/IIGE).</p>

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CTF: Q-9155027-G
aaicee@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 15/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de Andalucía
Instituto
Andaluz de
Turismo



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA- L2-194	S23/000599	ELA GUADALCACIN	OTOÑO CULTURAL EN GUADALCACÍN 2023	<p>No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BRRR</p> <p>Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras, la entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes solicitan la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las BRRR, que dispone que: (...)</p> <p>5. En el caso de Entidades Locales Autónomas: (...)</p> <p>b) Tener un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km², según los últimos datos oficiales (INE/IGE).</p> <p>No puede solicitar la subvención apdo 4,a)2 BRRR</p> <p>Del examen de la documentación aportada se observa que no se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes solicitan la subvención de acuerdo con el apartado 4.a).2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...)</p> <p>3. En el caso de las Mancomunidades de Municipios: (...)</p> <p>c) Que todos los Municipios que la formen tengan un máximo de 30.000 habitantes y una densidad de población igual o inferior a 100 habitantes/km², según los últimos datos oficiales (INE/IGE).</p>
NG23-NOA- L2-195	S23/000600	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE GUADIATO	PROYECTO CULTURAL	

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CTF: Q-9155027-G

aaicee@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 16/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
de ANDALUCÍA
INSTITUTO
de Turismo,
Fuerzas
vitalidad
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-01	S23/000453	CLUB NAUTICO DE BALERMA	BALERMA, CULTURA EN	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G
aaice@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 17/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
de ESPAÑA
INSTITUTO
TURISMO
Y DEPORTE



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-04	S23/000602	ASOCIACIÓN DISOÑAMOS	CORO GOSPEL CÓRDOBA	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...) Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 18/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaice@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
de ESPAÑA
INSTITUTO
de Turismo
de Andalucía

Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-05	S23/000603	ASOCIACIÓN CULTURAL TIRITRES	BAÑOS DE ARTE 2023	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 19/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
de ANDALUCÍA
INSTITUTO
de Turismo
de Andalucía

Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-07	S23/000605	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTE Y SALUD RUMI	FLAMENCORIENTAL ESSENCIA AXARQUÍA	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...) Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 20/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ANDALUCÍA
INSTITUTO ANDALUZ DE TURISMO Y DEPORTE
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-10	S23/000608	ASOCIACION CULTURAL CORAL ELOY VIRO	12 CONCIERTOS POBLACIONES	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 21/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaice@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-11	S23/000609	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE PLANO	AXARQUÍA INDUSTRY FILM LAB	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 22/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 C.I.F. Q-9155027-G

aaice@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
de ANDALUCÍA
INSTITUTO
de Turismo
de Andalucía

Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-14	S23/000612	VENTANA ABIERTA, ARTE, CULTURA, PERSONAS	AXARQUÍA, TERRITORIO DE CULTURA VIVA.	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 23/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-16	S23/000614	ASOCIACIÓN MÁLAGA ESCUELA DE CIRCO	FESTIVAL "RURALCIRCO"	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 24/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

 Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicee@juntadeandalucia.es

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-17	S23/000615	COFRADIA DE LA SANTA VERA CRUZ DE ANDUJAR	CORAL MUSICAL "VERA + CRUZ"	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²».(...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km².[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 25/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno
de Andalucía
Instituto
Andaluz de
Turismo



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-18	S23/000616	ASOCIACIÓN CULTURAL PINOS PUENTE TEATRO	EL BOSQUE ANIMADO	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BRRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km ² ».(...) Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km ² .[...]". Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2,d) Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...)" Analizada la documentación aportada se detecta que el proyecto presentado tiene prevista su ejecución en parte fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con el apartado 2.2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, el ámbito territorial y/o funcionales de competitividad es La Comunidad Autónoma Andaluza.
NG23-NOA-L3-22	S23/000620	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES Y CIAS DE DANZA	BAILANDO EN PLATA	

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CTF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 26/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ANDALUCÍA
INSTITUTO ANDALUZ DE TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-30	S23/000628	ASOCIACION DESARROLLO SOCIOECONOMICO LA LOMA Y LAS VILLAS	COMPRA LIBROS	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BRRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...) Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2. [...]". No cumple requisitos 4,a) 2º,1, Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. La entidad no puede solicitar la subvención ya que no cumple los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención de acuerdo con el apartado 4.a),2º de las bases reguladoras, que dispone que: (...) 1. En el caso de las personas físicas y jurídicas privadas: a) Desarrollar su actividad en el ámbito de la creación, organización, gestión, distribución de espectáculos en cualquiera de las disciplinas de ámbito cultural, incluyendo la investigación, la consultoría o cualquier otra disciplina relacionada con dicho ámbito. b) Contar con domicilio fiscal o establecimiento permanente en Andalucía.
NG23-NOA-L3-44	S23/000642	HNOS MENORES CAPUCHINOS	MÚSICA CONMEMORACIÓN PARA	

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

41092 Sevilla

T. 955 929 000 CTF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 27/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-52	S23/000462	ASOC JUVENIL CULTURAL DE TEATRO RAGNAROK	CARAVANA TEATRO ANDALUZ	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]".</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 28/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ANDALUCÍA
INSTITUTO ANDALUZ DE TURISMO Y DEPORTE
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-53	S23/000463	ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA	VI FESTIVAL DE CORTOS Y SALUD ATRAVESANDO MENTAL:	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²».(...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km².[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 29/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicee@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-57	S23/000467	ASOC PARA LA PROMOCION DE LA GUITARRA	GUITARRA EN LA HERRADURA, PATRIMONIO EN LA HERRADURA DE ANDRÉS SEGOVIA. UN PROYECTO DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA GUITARRA	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BRRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)»</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 30/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-58	S23/000468	ASOCIACIÓN SITIO DE ENCUENTRO	SE DE APADRINA UN ABUEL@	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G
aaice@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 31/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-61	S23/000471	ATENEO POPULAR DE HERRERA	RECUPERANDO EL ATENEO POPULAR DE HERRERA Y SU PUEBLO	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²».(...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km².[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 32/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaice@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA- L3-68	S23/000478	AJE ANDALUCÍA	YAH! FEST	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 33/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicee@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
de ANDALUCÍA
INSTITUTO
Andaluz de Turismo



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA-L3-70	S23/000480	ASOC CULTURAL EVELETA COMICS	EL SALÓN DEL CÓMIC Y LOS VIDEOJUEGOS DE LAS COMARCAS DE GRANADA	<p>Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR</p> <p>Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...)</p> <p>Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"</p>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 34/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicee@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ANDALUCÍA
INSTITUTO ANDALUZ DE TURISMO Y DEPORTE
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

CÓDIGO EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO DESESTIMACIÓN
NG23-NOA- L3-76	S23/000486	ASOC CULTURAL TEATRAL ESCANPOLO	JORNADAS INTERMUNICIPAL CONTRA LA HOMOFOBIA	Municipio ejecución proyecto no cumple requisitos 2,2a) BBRR Analizado el proyecto se observa que no cumple con lo establecido en las bases reguladoras. De acuerdo con el apartado 1 del cuadro resumen de las mismas "Estas ayudas tendrán por objeto la financiación de proyectos y actividades cuya finalidad sea la de impulsar la cultura en áreas no urbanas, ampliando la oferta cultural en el medio rural de Andalucía.(...) Se entiende por Medio Rural «el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km2». (...) Del examen de la documentación aportada, se observa que el proyecto no cumple los requisitos de apartado 2,2.a) de las bases reguladoras, según el cual, "Serán subvencionables los siguientes proyectos y actividades culturales, siempre que se celebren en municipios o entidades de ámbito inferior al municipal cuya población sea menor a 30.000 habitantes y cuya densidad de población sea igual o inferior a 100 habitantes/km2.[...]"

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	19/05/2023	PÁGINA 35/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNVBAARP7D277BRSVYVD7F5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF: Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es